



Imprimir artículo Exportar a PDF
Volver

Empresarios y sector Energía reaccionan a derecho de consulta



El sector empresarial y el Ministerio de Energía y Minas iniciaron su labor para pretender derogar la sentencia histórica de primera instancia que anula la concesión del lote 116 y obliga a la consulta previa de las comunidades afectadas por dicho lote.

Servindi, 4 de abril, 2017.- El lunes 3 de abril la Procuraduría Pública del Ministerio de Energía y Minas (MEM) apeló la sentencia sobre la Acción de Amparo del Lote 116 adoptada por el Cuarto Juzgado Constitucional de Lima, que ordena la nulidad del contrato de exploración y explotación de hidrocarburos en el Lote 116.

El fallo judicial fue saludado por diversas organizaciones indígenas y sociales por ser ejemplar para implementar y hacer cumplir el derecho a la consulta previa amparado por el Convenio sobre Pueblos Indígenas núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El argumento del MEM es que la sentencia "afecta la seguridad jurídica al haber sido arbitrariamente emitida violando los derechos constitucionales" y se interpone "en salvaguarda de los intereses del Estado peruano".

Según el MEM se espera que la apelación se eleve a la Sala Civil correspondiente, con la finalidad de que se revoque la sentencia, declarándola infundada por haber desnaturalizado el proceso de Consulta Previa.

Sentencia debe ratificarse



Maritza Quispe, abogada del Instituto de Defensa Legal (IDL) afirmó que el Poder Judicial debe ratificar en segunda instancia su decisión de anular el contrato de explotación del Lote 116.

En declaraciones al [programa No hay Derecho de Ideele Radio](#) [1] subrayó que la justicia no debería demorar nuevamente dos años y medio en definir el tema.

La abogada sostuvo que el fallo es un triunfo de los pueblos awajún y wampis y el contrato de explotación no solo vulneraba el derecho de los pueblos indígenas, sino que también afectada una reserva comunal.

“El Lote 116 es un lote petrolero que se superpone a las 73 comunidades establecidas en la provincia de Condorcanqui en Amazonas, pero no solo se superpone a las comunidades sino también a la Reserva Comunal Tuntanain. Entonces, afecta al derecho de territorio de esas comunidades”, precisó Maritza Quispe.

También resaltó que el fallo haya emplazado al Ministerio de Energía y Minas (MEM) y a Perupetro a disponer el retiro de las empresas concesionarias Maurel Et Prom Perú y Pacific Stratus Energy Perú y de todas las compañías que trabajan para ellas en la zona.

Reacción empresarial

De otro lado se inició una reacción empresarial y campaña mediática contra el fallo judicial. Felipe Cantuarias, presidente de la Sociedad Peruana de Hidrocarburos afirmó que el mensaje de la sentencia “es que los contratos firmados con el Estado peruano tienen una fragilidad peligrosa”.

En declaraciones vertidas al [diario Gestión](#) [2] consideró la decisión judicial de un “grave precedente” y atenta seriamente contra la seguridad jurídica en el Perú y es una pésima señal, no sólo para el sector de hidrocarburos, sino también para el minero y para cualquier otra industria.

“Resulta paradójico, pero este fallo no sólo afecta a las empresas, sino que es muy injusto para las propias comunidades del Cenepa, donde la incidencia de pobreza es del 84% y la desnutrición infantil llega al 47%” apuntó Cantuarias, según reporta el diario Gestión.



"La industria de hidrocarburos debería ser uno de los impulsores para su desarrollo, pero ahora esa posibilidad parece diluirse", añadió Cantuarias.

La respuesta del sector empresarial y el Minem es preocupante considerando que según [una evaluación realizada por organizaciones de derechos humanos destaca que se trata de un fallo justo y de una decisión histórica](#) [3].

En el artículo sostienen que la sentencia no hace otra cosa que dar cumplimiento al ordenamiento jurídico constitucional y a los tratados internacionales de los derechos humanos y reafirmar el Poder Judicial como garante de los derechos humanos..

Tags relacionados: [lote 116](#) [4]

Valoración: 0

Sin votos (todavía)

Source URL: <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/04/04/2017/poder-transnacional-reacciona-ante-el-derecho-de-consulta>

Links

- [1] <http://www.ideeleradio.org.pe/lo-mas-visto/idl-poder-judicial-debe-ratificar-sentencia-que-anula-contrato-de-explotacion-del-lote-116/>
- [2] <http://gestion.pe/economia/sph-fallo-judicial-que-anula-contrato-lote-116-crea-grave-precedente-seguridad-juridica-2186452>
- [3] <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/31/03/2017/decision-historica-poder-judicial-ordena-consulta-del-lote-116>
- [4] <https://www.servindi.org/etiqueta/lote-116>